



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó (Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía) en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) o impugnarla directamente conforme al artículo 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora de la solicitud en el expediente n.º 0098/15/ACZP/14, relativo a ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada. (2014084253)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de subsanación y mejora del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 13 de agosto de 2014, recaída en expediente con n.º 0098/15/ACZP/14 cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a José María Sánchez Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Helechal, 5, en el término municipal de Castuera, provincia de Badajoz con relación a la solicitud de ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Con fecha 14/05/2014 tuvo entrada en esta Consejería solicitud de ayuda a la Agricultura de Conservación en zonas de Pendiente Pronunciada, presentada por D/Dña. José María Sánchez Fernández, con DNI/CIF n.º 079306886B, en virtud del Decreto 4/2013, de 29 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Orden de 12 de febrero de 2014, por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2014/2015 en Comunidad Autónoma de Extremadura.



Una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, habiéndose detectado la siguiente inconsistencia.

- Falta Plan de Explotación.

La existencia de la anterior inconsistencia, no informa sobre la presencia de otros errores en el ámbito de recintos que pueden existir en su solicitud de ACZP, por lo que se recomienda que revise su "Análisis de expediente para errores de recintos" que estará disponible en la aplicación LABOREO tras la revisión técnica.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el DOE de la notificación, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 4 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014 sobre notificación de autorización de recolección de maíz en producción integrada en el expediente n.º MA/063/0018/13. (2014084254)

Habiéndose intentado la notificación del Informe del Director Técnico del Cultivo de Maíz de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de septiembre de 2014, recaído en relación a la solicitud de autorización de recolección de maíz en producción integrada, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Antonio Castaño Tores con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cáceres, 11, en el término municipal de Losar de la Vera, de la provincia de Cáceres, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de la referida notificación se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.